



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030026

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
40121	INMOBILIARIA HERMANDAD VALENZUELA SA	17	GUAYAQUIL	18/09/1981	28/07/1982	GUAYAQUIL
135461	INMOBILIARIA HERRERACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	01/09/2009	10/09/2009	GUAYAQUIL
120292	INMOBILIARIA HIDALGO S.A. INMOHIDALGO	30	GUAYAQUIL	20/07/2005	22/08/2005	GUAYAQUIL
8602	INMOBILIARIA HIDELE SA	13	GUAYAQUIL	14/01/1976	26/02/1976	GUAYAQUIL
146820	INMOBILIARIA IDROVO S.A. INMIDROVO	30	GUAYAQUIL	26/04/2012	03/05/2012	GUAYAQUIL
40057	INMOBILIARIA IGI SA	17	GUAYAQUIL	28/04/1982	08/06/1982	GUAYAQUIL
56682	INMOBILIARIA INMODUSAN S.A.	25	GUAYAQUIL	07/11/1988	22/03/1989	GUAYAQUIL
19255	INMOBILIARIA INMOPAGA CA	15	GUAYAQUIL	08/07/1980	08/09/1980	GUAYAQUIL
62075	INMOBILIARIA "INMOFERPA" S.A.	14	GUAYAQUIL	12/07/2010	29/07/2010	GUAYAQUIL
43393	INMOBILIARIA INMOPENU CA	21	GUAYAQUIL	11/12/1985	15/01/1986	GUAYAQUIL
22502	INMOBILIARIA INPEL LTDA	7	GUAYAQUIL	04/09/1975	25/11/1975	GUAYAQUIL
9768	INMOBILIARIA INTRADECA SA	5	GUAYAQUIL	28/02/1979	25/05/1979	GUAYAQUIL
9937	INMOBILIARIA INVERSIONISTA NEGAMASA	9	GUAYAQUIL	02/05/1980	23/09/1980	GUAYAQUIL
144893	INMOBILIARIA ISABELLA MARIA S.A. IMOSAMAR	30	GUAYAQUIL	12/12/2011	21/12/2011	GUAYAQUIL
3419	INMOBILIARIA JACIDI S.A.	2	GUAYAQUIL	09/06/1959	12/06/1959	GUAYAQUIL
9759	INMOBILIARIA JACOME SA IJASA	1	GUAYAQUIL	30/12/1977	26/06/1978	GUAYAQUIL
9256	INMOBILIARIA JAICAR SA	18	GUAYAQUIL	26/12/1977	10/02/1978	GUAYAQUIL
84083	INMOBILIARIA JANUCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/12/1998	08/02/1999	GUAYAQUIL
26745	INMOBILIARIA JARAYO S.A.	17	GUAYAQUIL	29/11/1985	20/02/1986	GUAYAQUIL
27393	INMOBILIARIA JEMOVE LTDA	7	GUAYAQUIL	24/02/1988	11/04/1988	GUAYAQUIL
27241	INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRICIA LTDA.	28	GUAYAQUIL	06/04/1987	08/09/1987	GUAYAQUIL
42570	INMOBILIARIA JOCAMPO SA	13	GUAYAQUIL	07/12/1984	23/07/1985	GUAYAQUIL
5692	INMOBILIARIA JOREL SA	13	GUAYAQUIL	31/08/1974	23/01/1975	GUAYAQUIL
4509	INMOBILIARIA JOSE DE SAN MARTIN SA	4	GUAYAQUIL	03/08/1967	24/10/1967	GUAYAQUIL
9752	INMOBILIARIA JUAN MANUEL INMUNASA SA	7	GUAYAQUIL	19/06/1979	10/07/1979	GUAYAQUIL
164974	INMOBILIARIA JUANITO S.A. INMOJUANITO	30	GUAYAQUIL	02/07/2012	26/07/2012	GUAYAQUIL
120088	INMOBILIARIA KARIN KRISTINE S.A.	16	GUAYAQUIL	30/12/2004	27/07/2005	GUAYAQUIL
66914	INMOBILIARIA KRITANDINA S.A.	28	GUAYAQUIL	16/06/1992	07/07/1992	GUAYAQUIL
8534	INMOBILIARIA KRONDI CA	1	GUAYAQUIL	30/12/1976	08/02/1977	GUAYAQUIL
173098	INMOBILIARIA LA PLAYA INMOPLAYA CIA. LTDA.	9	CUENCA	16/04/2012	06/06/2012	GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

15/14

25



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Utoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.346
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30026, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.374 a 131.376, Registro Mercantil número 5.971. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, - al margen de -la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
INMOBILIARIA JAVED S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
INMOBILIARIA JUAN MANUEL INJUMASA SA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
INMOBILIARIA JEMOUVE C. LTDA	CAMBIO DE DOMICILIO A PLAYAS -
INMOBILIARIA INPEL C LTDA	HAC ER CONSTAR LOS DATOS DEL CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL
INMOBILIARIA INVERSIONISTA NEGAMA SA	CAMBIO DE DOMICILIO A DURAN

ORDEN: 61346



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097555

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

R E C I B I D O

Hora: 12:50 Firma: *Asnley*